

RETOS DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS SOCIALES	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Retos-Colaboración 2019
Objetivo	El objetivo de la convocatoria Retos-Colaboración es el apoyo a proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación industrial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.
Entidad convocante	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) – MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Web	http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=9214d1072606c610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=b24e067c468a4610VgnVCM1000001d04140aRCRD
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: 24 de octubre de 2019 a las 14 horas Plazo SGI-OTRI: Comunicar antes del 18 de octubre de 2019 , con el fin de poder elaborar la información solicitada en el apartado 5g) de la Memoria Técnica, donde se solicita la relación de otros proyectos solicitados en esta misma convocatoria, con indicación de referencia, título del proyecto y composición del consorcio.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	RETOS DE LA SOCIEDAD – Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. La universidad puede participar como subcontratada o como beneficiaria de ayuda a costes marginales en proyectos en cooperación liderados por empresas.
Duración	Los proyectos deberán ser plurianuales y comenzar su ejecución a lo largo del año 2020. Se deberá, por tanto, solicitar ayuda para ese año. La finalización de los proyectos deberá producirse, como mínimo, el 31 de diciembre de 2021 y, como máximo, el 31 de diciembre de 2023.
Dotación	La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es 260.000.000 €, siendo 70.000.000 € en subvención y 190.000.000 € en préstamo, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 28.303.463B.750, 770, 780, y 28.05.463B.833, correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, y sus equivalentes en ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
Requisitos y características	Conceptos financieros: Únicamente son gastos subvencionables los incurridos a partir de la fecha de inicio del proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda son: a) Gastos de personal correspondientes a horas de trabajo dedicadas exclusivamente al proyecto (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar). En el caso de las universidades el personal propio no será subvencionable, aunque deberá identificarse en el presupuesto de la acción. b) Serán financiables los costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos, excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras...), siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo. c) No serán financiables los costes del personal propio ni los de amortización de aparatos y equipos usados cuando estos hayan sido financiados con fondos públicos. d) Material fungible (excluido material de oficina y consumibles informáticos), e) Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto, reflejada en la memoria del proyecto como hitos o tareas, f) Informe de auditor (máx. 1200 euros por entidad y año), g) Otros costes directos: Gastos de viajes directamente relacionados con el proyecto (No se considerarán financiables los viajes correspondientes a asistencias a congresos, jornadas u otras actividades de difusión), solicitudes de patentes, ... h) Costes indirectos



	<p>No se financiarán los gastos de difusión, las asistencias a congresos y los gastos derivados de las publicaciones.</p> <p>Cuantía: El Presupuesto mínimo será de 500.000 euros.</p> <p>Modalidades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas: préstamos reembolsables cuyo importe máximo será hasta 95% de los costes financiados. -Organismos públicos y privados de investigación: Subvención de sus costes marginales. <p>Participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa. Puede nombrarse un coordinador técnico entre el resto de participantes. - El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado. - La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total de proyecto. - La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser superior al 60% del presupuesto global presentado, sin que ninguna entidad corra por sí sola con más del 70% de dicho presupuesto. En consecuencia, la suma de los porcentajes de participación de los organismos de investigación deberá encontrarse entre el 10 y 40% del presupuesto global del proyecto.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
<p>Observaciones</p>	<p>Aunque no se exige expresamente en la fase de solicitud, se recomienda encarecidamente que la relación entre los miembros del consorcio se formalice documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo, dado que contar con esta formalización entendemos que facilitará la ejecución y disminuirá la aparición de posibles conflictos posteriores. Por lo tanto, rogamos contacten con Pilar Antolin del SGI-OTRI (mantolin@umh.es) para ir viendo los términos que se incluirían en dicho acuerdo.</p> <p>La justificación de estas ayudas se realizará mediante Cuenta Justificativa con aportación de informe de auditor.</p>
<p>Gestor SGI-OTRI</p>	<p>Mariano Almela. Extensión 8733. m.almela@umh.es</p>

